

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2025-2983

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Entidad de Alcaracejos, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### « (13) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO TERMAL LOS PEDROCHES, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. ALCARACEJOS

#### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

##### Artículo 1.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- A) El uso de la piscina.
- B) El uso de pistas e instalaciones deportivas, campos de fútbol 7, fútbol 11 y fútbol playa.
- C) Actividades deportivas sin monitor y Actividades deportivas con monitor, tales como Gimnasia, mantenimiento, aerobic, spinning, yoga, zumba, pilates y otras disciplinas que puedan impartirse.



D) El uso instalaciones Centro Termal Los Pedroches circuitos y tratamientos, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las instalaciones.

### Artículo 3.- Devengo

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

### Artículo 4.- Sujetos pasivos

Están obligados al pago las personas naturales usuarias que se beneficien de los servicios de instalaciones Municipales Deportivas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

### Artículo 5.- Base imponible y liquidable

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

### Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### A) POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por cada entrada de:

Adultos (lunes a jueves)..... 2,00 €

Adultos (viernes a domingo)..... 3,00 €

Niños (de 2 años a 12 años) (lunes a jueves)..... 1,50 €

Niños (de 2 años a 12 años) (viernes a domingo)..... 2,00 €

Pensionistas y titulares carnet joven (lunes a jueves)..... 1,80 €

Pensionistas y titulares carnet joven (viernes a domingo)..... 2,70 €

Miembros de familias numerosas (Adultos) (lunes a jueves)..... 1,80 €

Miembros de familias numerosas (Adultos) (viernes a domingo)..... 2,70 €

Miembros de familias numerosas (Niños) (lunes a jueves)..... 1,30 €

Miembros de familias numerosas (Niños) (viernes a domingo) ..... 1,70 €

Abonos:

De un mes de duración, para adultos, validos toda la temporada de baños ..... 50,00 €

De un mes de duración, para niños, validos toda la temporada de baños ..... 35,00 €

Bono 1 mes Pensionistas y carnet joven..... 42,00 €



Bono 1 mes Miembros de familias numerosas (Adultos) ..... 42,00 €  
Bono 1 mes Miembros de familias numerosas (Niños) ..... 30,00 €  
De 15 días de duración, para adultos, validos toda la temporada de baños..... 27,00 €  
De 15 días de duración, para niños, validos toda la temporada de baños ..... 20,00 €  
Bono 15 días Pensionistas y titulares carnet joven..... 24,00 €  
Bono 15 días Miembros de familias numerosas (Adultos) ..... 24,00 €  
Bono 15 días Miembros de familias numerosas (Niños) ..... 18,00 €  
Temporada completa Adultos.....85,00 €  
Temporada completa niños.....60,00 €  
Temporada completa Pensionistas y titulares carnet joven ... 70,00 €  
Temporada completa Miembros familias numerosas (Adultos). 70,00 €  
Temporada completa Miembros familias numerosas (Niños)... 50,00 €  
Utilización Tumbonas Piscina ..... 1,00 € + Fianza 1,00 €

**B) EL USO DE PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

Pistas de tenis. Por cada hora o fracción de utilización de la pista

Adultos ..... 2,5 €

Niños .....1,5 €

Pistas de padel. Por cada hora o fracción de utilización de la pista

Adultos ..... 8,00 €

Niños.....2,00 €

Pistas de fútbol 7. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista

Adultos.....15,00 €

Pabellón polideportivo. Por cada hora y media o fracción de utilización

Adultos .... .....30,00 €

Campo de fútbol. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista:

Adultos:..... 80,00 €

Campo de fútbol playa. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista:

Adultos:..... instalaciones con luz artificial ....50,00 €

instalaciones sin luz artificial ...40,00 €



**C) ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN MONITOR Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON MONITOR****GIMNASIO**

Gimnasio Bono Mensual + actividades con monitor ..... 30,00 €

Gimnasio Bono Mensual + 1 actividad con monitor ..... 25,00 €

Gimnasio Bono Mensual ..... 20,00 €

3 días a la semana Gimnasio + 1 actividad con monitor ..... 20,00 €

Gimnasio 12 sesiones al mes ..... 15,00 €

1 sesión Gimnasio ..... 2,50 €

1 actividad con monitor ..... 15,00 €

2 actividades con monitor ..... 20,00 €

1 actividad deportiva con monitor (menores 10 años) ..... 10,00 €

2 actividades deportivas con monitor (menores 10 años) ..... 20,00 €

**D) EL USO INSTALACIONES CENTRO TERMAL CIRCUITOS Y TRATAMIENTOS:****CIRCUITOS**

Circuito Árabe (1 hora y 30 minutos)..... 20,00 €

Circuito Árabe + Masaje (1 hora y 30 minutos +15 minutos de masaje) ..... 35,00 €

Círculo en movimiento (1 hora y 30 minutos)..... 35,00 €

Círculo en movimiento + Masaje (1 hora y 30 minutos + 15 minutos de masaje).... 50,00 €

**MASAJES**

Masaje (20 minutos) (piernas, espalda o cabeza) ..... 20,00 €

Masaje integral (30 min.) ..... 30,00 €

Masaje integral (50 min.) ..... 50,00 €

Masaje integral con pelotas de golf (50 min.)..... 50,00 €

**TRATAMIENTOS**

Programa Premamá (1 h.) ..... 50,00 €

Programa Pedroches (2 h y 30 min) ..... 80,00 €

Programa Antiestrés (1 h.) ..... 40,00 €

Programa Circulatorio (1 h.) ..... 40,00 €

Programa Purificante y Regenerador (1 h.) ..... 40,00 €



Programa Duo Relax (1 h. y 15 min)(1 h.) .....	75,00 €
Exfoliante + Masaje Hidratante (1 h) .....	40,00 €
Exfoliante + Envoltura +Técnica Termal (1 h) .....	40,00 €
Tratamiento de Lifting de Ácido Hialurónico (75-90 min).....	50,00 €
Tratamiento facial personalizado (60-90min) (pieles con manchas, acné, sensibles, maduras).....	40,00 €
Artrosis y dolor articular/ Manicura Termal (30 min) .....	30,00 €
Artrosis y dolor articular/ Pedicura Termal (50 min) .....	40,00 €

### SALUD Y BIENESTAR

Sesión sauna o Baño Turco .....	15,00 €
Aguas termales japonesas y masaje con turmalinas (90 min) .....	70,00 €
Coffee Sesión de las montañas azules de Jaimaca (75 min) .....	50,00 €
Equilibrio de los Chakras y esencia de oriente (75 min) .....	50,00 €
Tesoros tailandeses y magia de los cuatro elementos (90 min).....	70,00 €
Pindas energéticas de Oceanía (60 min) .....	50,00 €
Ritual Hechizo .....75 minutos de duración .....	75,00 €
Ritual Mediterráneo ..... 75 minutos de duración .....	75,00 €

### DESCUENTOS ESPECIALES (no aplicables en bonos regalo)

Niños hasta 3 años gratis.

Niños menores de 9 años 50% dto. solo circuitos.

Jubilados, Pensionistas, discapacidad 20% dto.

Carnet joven 15% dto.

Grupos de 10 personas 10%

Grupos de 20 personas 15%

### BONOS

Sauna/Baño Turco

Bono de 5 sesiones..... 50,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 regalo..... 90,00 €

Círculo Árabe

Bono de 5 sesiones..... 90,00 €



Bono de 10 sesiones + 1 regalo.....	170,00 €
Círculo Árabe + masaje (15 minutos)	
Bono de 5 sesiones.....	155,00 €
Bono de 10 sesiones + 1 regalo..... 315,00 €	
Círculo Movimiento	
Bono de 5 sesiones.....	155,00 €
Bono de 10 sesiones + 1 regalo..... 300,00 €	
Círculo Movimiento + masaje (15 minutos)	
Bono de 5 sesiones .....	225,00 €
Bono de 10 sesiones + 1 regalo..... 450,00 €	

#### **Artículo 7.- Normas de gestión**

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

#### **Artículo 8.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables**

El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan.

Estarán exentos de pago por el uso y disfrute de las diversas instalaciones deportivas municipales los siguientes colectivos:

a) Escuelas municipales de deporte de base para formación de infantiles en las diversas especialidades deportivas.



- b) Los distintos clubes federados que participen en sus modalidades deportivas para entrenamientos y partidos de competición.
- c) Las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades Públicas.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcaracejos, 25 de agosto de 2025.– La Alcaldesa Accidental, M<sup>a</sup> José Romo Bravo.

